RESOLUCIÓN Nº ...794...

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

POR LA CUAL SE APRUEBA EL CONVENIO MODIFICATORIO N° 3 AL CONTRATO S.G. MINISTRO N° 458/2016, SUSCRITO POR EL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES Y EL CONSORCIO TAPE RORY PARA LA REHABILITACIÓN DE TRAMOS DE CAMINOS VECINALES EN LOS DEPARTAMENTOS DE SAN PEDRO, CAAGUAZÚ Y CAAZAPÁ, LOTE 5. LLAMADO MOPC N° 154/2015 - ID 299820.

Asunción, 26 de mayo de 2020.

VISTO: La Nota UOC Nº 1620/2020 de la Unidad Operativa de Contratación de este Ministerio, en la cual solicita la autorización para la suscripción del Convenio Modificatorio Nº 3 al Contrato S.G. Ministro Nº 458/2016, firmado por el **CONSORCIO TAPE RORY**, para la Rehabilitación de tramos de caminos vecinales en los Departamentos de San Pedro, Caaguazú y Caazapá, lote 5. Llamado MOPC Nº 154/2015 - ID 299 820, LPI, y;

CONSIDERANDO: Que atento a lo establecido en el Artículo 4° inciso i) de la Ley N° 167/93 "QUE APRUEBA CON MODIFICACIONES EL DECRETO-LEY Nº 5 DE FECHA 27 DE MARZO DE 1991 "QUE ESTABLECE LA ESTRUCTURA ORGANICA Y FUNCIONES DEL MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES"; que dice: "Representar administrativamente al Ministerio: ordenar gastos; firmar contratos relacionados con asuntos propios de la Cartera; solicitar modificaciones de su presupuesto; legalizar la firma de los funcionarios dependientes o vinculados al Ministerio; autorizar y legalizar nombramientos y remociones del personal; contratar para el Ministerio empresas para servicios de obras y servicios profesionales y técnicos por tiempo y propósitos determinados; administrar los servicios, bienes e ingresos especiales del Ministerio; y autorizar los asuntos legales-judiciales que deben cumplirse en las dependencias del Ministerio".

Que por Resolución N° 1778/2016, se aprueba el Resultado del Llamado MOPC 154/2015 LICITACIÓN PUBLICA INTERNACIONAL PARA LA REHABILITACIÓN DE TRAMOS DE CAMINOS VECINALES EN LOS DEPARTAMENTOS DE SAN PEDRO, CAAGUAZÚ Y CAAZAPÁ, y se adjudica el lote Nº 5 a favor del CONSORCIO TAPE RORY.

Que en las Cláusulas 1.1.1 y 28.1 de las Condiciones Especiales del Contrato S.G. Ministro N° 458/2016, se incorporan al Contrato, las modificaciones del contrato original y/o cualquier cambio en la magnitud de la obra y prórroga del plazo de ejecución de obra por mayor alcance de la obra.

Que la Dirección de Auditoría Interna ha emitido el informe DAT Nº 40/2020.

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos ha emitido el Dictamen favorable al convenio según DAJ Nº 585/2020.

Ing. Marino Ruiz Gaona
Area Verificación y Control
Secretaría General - MOPC

COPIA

19329

M.O.P.C.

111 (ciento once)

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN Nº 794

POR LA CUAL SE APRUEBA EL CONVENIO MODIFICATORIO N° 3 AL CONTRATO S.G. MINISTRO N° 458/2016, SUSCRITO POR EL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES Y EL CONSORCIO TAPE RORY PARA LA REHABILITACIÓN DE TRAMOS DE CAMINOS VECINALES EN LOS DEPARTAMENTOS DE SAN PEDRO, CAAGUAZÚ Y CAAZAPÁ, LOTE 5. LLAMADO MOPC N° 154/2015 - ID 299820.

Que la Coordinación Técnica de Obras (ECATEF) - Dirección de Caminos Vecinales ha emitido el informe técnico del convenio.

POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales;

EL MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

RESUELVE:

Artículo 1°- Aprobar el **CONVENIO MODIFICATORIO N° 3 AL CONTRATO SG MINISTRO N° 458/2016 suscrito con el CONSORCIO TAPE RORY** para la Rehabilitación de tramos de caminos vecinales en los Departamentos de San Pedro, Caaguazú y Caazapá. - Lote N° 5.

Artículo 2°.- El presente Convenio Modificatorio N° 3, aumenta el monto del contrato en **Gs. 1.337.657.609** (Guaraníes un mil trescientos treinta y siete millones, seiscientos cincuenta y siete mil seiscientos nueve) IVA incluido, que representa un aumento del **6,43%** respecto al monto del contrato original.

Con este aumento el monto total modificado del Contrato es de **Gs. 26.759.387.187** (Guaraníes veintiséis mil setecientos cincuenta y nueve millones, trescientos ochenta y siete mil ciento ochenta y siete), IVA incluido, totalizando un aumento del **28,60%** respecto al monto del Contrato Original.

Artículo 3°.- La erogación establecida en el Artículo 2° de la presente Resolución, será financiada con recursos previstos para el efecto, en el Presupuesto General de la Nación asignado a este Ministerio.

Artículo 4°.- Este Convenio Modificatorio N° 3 modifica el plazo de ejecución de la Obra para el Lote 5, aumenta en 103 (ciento tres) días por la ampliación del alcance de la obra, a partir de la última fecha de terminación aprobada por el MOPC.

La vigencia del contrato es hasta la finalización del periodo de responsabilidad por defectos y hasta realizar todos los pagos correspondientes

Artículo 5°.- Comunicar a quienes corresponda y cumplido archivar.

COPIA

Ing. Mario Ruiz Gaona
Área Verificación y Control
Secretaría General - MOPC

ARNOLDO WIENS DURKSEN
Ministro

AWD/juan

M.O.P.C.

110 (ciento Diez)